Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2217857786		

No. GS-2025 – _____ - AREAD-GRULO-20.1

Pereira, 18 de octubre de 2025

Señor coronel
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana (E)
Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas 46-35
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 01 del contrato Nro. 82-2-10031-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/09/2025**	**Hasta**	**18/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-073867-MEPER del 19/09/2025, el señor coronel, ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto para el rubro asignado a la Policía Metropolitana de Pereira al señor Subintendente, JULIO CESAR BUITRAGO ALMECIGA y para el rubro asignado al Departamento de Policía Risaralda el señor Subintendente WILMER CAMILO MURILLO CARRILLO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **mensual, los 18 días de cada mes,** según comunicado oficial Nro. GS-2025-073867-MEPER del 19/09/2025.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Nro. 82-2-10031-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD
Contratista	SWISSLUB S.A.S.
Representante legal	NESTOR GILDARDO ABRIL GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VALOR CONTRATO $ 6.485.596,80** MEPER UREA: $ 1.824.074,10 DERIS UREA: $ 4.661.522,70
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**VALOR CONTRATO $ 6.485.596,80** MEPER UREA: $ 1.824.074,10 DERIS UREA: $ 4.661.522,70
Plazo de ejecución inicial	26 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Esta supervisión, mediante acta nro. AC-024414-2025, el día 19/09/2025, elabora acta de inicio con la firma SWISSLUB S.A.S., en concordancia con el comunicado oficial No. GS-2025-073867-MEPER "Notificación y designación supervisor Aceptación de oferta Nro. 82-2-10031-25" del 19/09/2025.

- El día 02/10/2025, la empresa SWISSLUB S.A.S., hace entrega de 64 bidones de UREA automotriz en el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la Avenida las Américas Nro. 46-35 en Pereira – Risaralda, de acuerdo a lo establecido dentro del presente proceso contractual. Al observar las especificaciones descritas en dicho producto, se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la aceptación de oferta nro. 82-2-10031-25, así como, con el precio unitario acordado por el mismo.

- El día 02/10/2025, se cita a reunión por parte del señor almacenista del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira, con el fin de fijar los términos de ingreso del activo de consumo al stock del almacén, la cual se encuentra pendiente por realizar, debido a que me encontraba en ensayos para ceremonia de ascenso.

- A la fecha del presente informe de supervisión, se deja constancia de que la factura nro. CH01 144218 de fecha 06/10/2025, por valor de CUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI DOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 4.661.522,70 MCTE), no ha sido tramitada para su pago, debido a que se encontraba pendiente la expedición de una nota débito por valor de $0,3, correspondiente a un ajuste aritmético al valor total del presente proceso contractual para el rubro asignado a la Policía Metropolitana de Pereira, omitido por el sistema de facturación del proveedor.

 Sin embargo, de acuerdo a información suministrada por la señora Rosa María Diaz Hurtado, Analista de Licitaciones de la empresa SWISSLUB S.A.S., el sistema de facturación utilizado por el proveedor redondea automáticamente los decimales a cero, lo que imposibilita la elaboración y envío de la mencionada nota débito.

 En consecuencia, se deja constancia de que los diferenciales decimales que no se tramiten para pago por causas atribuibles a terceros, como el sistema de facturación del proveedor, serán ajustados mediante acta de liquidación en el marco de la presente aceptación de oferta, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la ejecución, control y liquidación de los contratos estatales.

- El día 15 de octubre de 2025, el señor Néstor Gildardo Abril González, Representante Legal de la empresa SWISSLUB S.A.S., mediante comunicado oficial informó a la Policía Metropolitana de Pereira, conforme a la configuración del sistema de facturación de la empresa, el valor total neto se redondea automáticamente a la cifra más cercana, motivo por el cual no resulta viable la emisión de una nota débito por concepto de ajuste aritmético de tres centavos ($0,3). En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas al supervisor conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 11 del Decreto 1082 de 2015, esta supervisión procede a autorizar el trámite de la factura N.° CH01 144218 de fecha 06/10/2025 por valor de CUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI TRES ($ 4.661.523,00 MCTE), dejando constancia de que el valor pendiente por ejecutar, correspondiente a tres centavos ($0,3), será

2217857786

reducido en el acta de liquidación de la presente aceptación de oferta, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El proveedor entregó el producto de acuerdo a lo establecido en el presente proceso contractual
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El proveedor fue oportuno en la entrega sin demoras en la ejecución
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El proveedor entregó el día 15/10/2025 documento escrito solicitado por parte de esta supervisión el día 15/10/2025 como aclaración al inconveniente presentado por su sistema de facturación en caso del redondeo de los decimales
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El proveedor entrego los respectivos parafiscales donde se evidencia el pago de sus obligaciones y por ende, el inicio de su trámite administrativo.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Mediante póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales Nro. 21-45-101120775 del 18/09/2025, el analista del grupo de contrato de la unidad, verifico la aprobación de las garantías de acuerdo a la matriz de riesgos.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El proveedor certificó en su oferta el cumplimiento del presente ítem
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Por parte de esta supervisión no se conoce que la empresa SWISSLUB S.A.S., haya incumplido este ítem
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Esta situación ha sido de conocimiento del contratista y sus operadores, así mismo, se le han dado a conocer los medios para dar a conocer cualquier incidente referente a este ítem.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El proveedor mediante certificación bancaria de Bancolombia, de fecha 01/10/2025, informar que la cuenta corriente 23726617222 se encuentra en estado activa
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	N/A	La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Pereira no colocó a disposición de SWISSLUB S.A.S., ningún elemento

edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.	SI	El proveedor entregó los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante la ejecución del presente proceso contractual, no se presentó novedad o situación que obligara a la aplicación del presente ítem
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El proveedor mediante certificación bancaria de Bancolombia, de fecha 01/10/2025, informar que la cuenta corriente 23726617222 se encuentra en estado activa
Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	El proveedor asumió todos los costos y no se modificaron los precios
Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	El proveedor no incremento los precios del producto, como se evidencia en la factura CH01 144218 del 06/10/2025
Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.	SI	A lo que concierne a esta supervisión, el funcionario identificado como MANUEL DARIO ZAPATA ALONSO con C.C. 79.969426, transportó el producto en el vehículo tipo furgón de placas GZZ549, realizando el descargue y acopio del mismo, tal como fue solicitada por la unidad sin reparo alguno o afectación al producto
El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	Por parte de esta supervisión no se conoce que la empresa SWISSLUB S.A.S., haya incumplido este ítem
El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	El proveedor entrega formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) con fecha 19/09/2025, debidamente diligenciados.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El proveedor cumplió con lo establecido en el presente ítem, entregando y cargando la factura de acuerdo a lo establecido por la normatividad legal vigente.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El proveedor el día 02/10/2025 mediante documento de entrega firmado por el señor Néstor Gildardo Abril González, certifica la entrega de la totalidad de los bidones de UREA automotriz. La misma se encuentra cargada en el SECOP II
INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	A la fecha del presente informe, esta supervisión no conoce

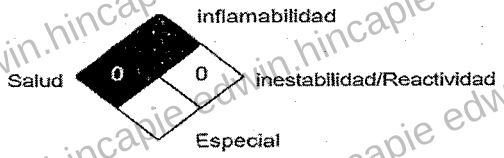
edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE Presentación en LITROS Unidad de medida de 20 litros c/u Los elementos deben de cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939-1 NTC 5939-2 NTC 5939-3 NTC 5939-4 0 equivalentes ISO 22241- ISO 22241-2-	SI	El proveedor entregó los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual, en presentación de bidones de 20 litros cada uno
2	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposici6n:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable.	SI	El proveedor entregó los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual, en presentación de bidones de 20 litros cada uno

Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz: Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

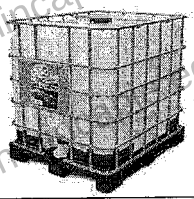
Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suministrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Presentación 20 litros Presentación 208 litros Presentación 1000 litros		
3	Características / Unidades / Límites Mínima / Límites Máximo / Método de Ensayo Contenido de Urea / %(m/m) / 31,8 / 33,2 / ISO 22241-2 Anexo B, ISO 22241-2 Anexo C Densidad)20 C / Kg/m3 / 1.087,0 / 1.093,0 / ISO 3675 o ISO 12185 índice de refram6n @ 20 C / 1,3814 / 1,3843 / ISO 22241-2 Anexo C Alcalinidad como NH / (m/m) d / 0,2 / ISO 22241-2 Anexo D Biuret / %(m/m) d / 0,3 / ISO 22241-2 Anexo E Aldehidos / mg/kg / 5 / ISO 22241-2 Anexo F Materia insoluble / mg/kg / 20 / ISO 22241-2 Anexo G fosfato (PO) / mg/kg / 0,5 / ISO 22241-2 Anexo H Calcio / mg/kg / 0,5 / ISO 22241-2 Anexo I Hierro / mg/kg / 0,5 Cobre / mg/kg / 0,2 Zinc / mg/kg / 0,2 Cromo / mg/kg / 0,2 Niquel / mg/kg / 0,2 Aluminto / mg/kg / 0,5 Magnesia / mg/kg / 0,5 Sodio / mg/kg / 0,5 Potasio / mg/kg / 0,5 Perfil de Identificación / Identico a la referenda / ISO 22241-2 Anexo J	SI	El proveedor entregó los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual, en presentación de bidones de 20 litros cada uno
4	El contratista certifica mediante documento escrito firmado por su representante legal que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros y todo lo necesario para la entrega del aditivo automotriz		
5	El contratista certifica que asume los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, transporte del producto hasta el lugar de entrega, así como el personal encargado para su cargue y descargue.	SI	El proveedor asumió los costos directos e indirectos, así como con el personal encargado para el cargue y descargue de los bidones de la UREA automotriz
6	El contratista certifica que hará la entrega del producto con envase de plástico, bidón, pimpina, etc., incluido y de acuerdo a la presentación antes mencionada de 20 litros, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El proveedor entregó los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual, en presentación de bidones de 20 litros cada uno
7	El contratista certifica que está en capacidad de prestar los servicios propios del objeto contractual.		
8	Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El proveedor el día 07/10/2025 envía a esta supervisión pago de parafiscales actualizados
9	El contratista certifica mediante documento escrito firmado por su representante legal que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato queda obligado a implementar las normas de SGSST conforme a las leyes vigentes y lineamientos de la Policía Nacional (Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, Resolución 0312 de 2019, Resolución 01956 de 2018, entre otras). (Anexa certificación).		

edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: El contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido. Suscribe el acuerdo de confidencialidad y no revelación requerida por la Entidad.	SI	Esta supervisión durante la ejecución del presente proceso contractual, no conoce de algún incumplimiento al presente ítem
11	El contratista acredito la experiencia, conforme a lo exigido en el estudio previo y condiciones del proceso.		
12	El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver de forma inmediata cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución, quien se comunicará directamente con el supervisor designado.	SI	El proveedor asignó para el presente proceso contractual a la señora ROSA MARÍA DÍAZ con celular 3102113245, como persona facultada para atender todo tipo de requerimiento de esta supervisión.
13	El contratista certifica que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El proveedor certificó en su oferta el cumplimiento del presente ítem
14	El contratista certifica que durante la ejecución contractual contará con los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de las tareas a ejecutar.	SI	El proveedor certifico esto en la presentación de su oferta
15	El contratista certifica que conoce y cumple la normatividad ambiental y sanitaria vigente, siendo responsable de corregir cualquier infracción a su costo y riesgo, garantizando la implementación de buenas prácticas ambientales y suministrando preferiblemente productos ecológicos o biodegradables	SI	El proveedor certifico esto en la presentación de su oferta
16	El contratista certifica que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El proveedor certifico esto en la presentación de su oferta
17	**CURSO EN SG-SST:** El contratista allega el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, o de 20 horas si corresponde por actualización, conforme a la normativa aplicable.	SI	El proveedor certifico esto en la presentación de su oferta
18	El oferente deberá diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato.	SI	El proveedor diligenció y presentó en su oferta el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS"
19	PRECIOS: El contratista certifica que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, sin que procedan reajustes, reconociendo que tuvo en cuenta posibles incrementos y costos al presentar la oferta.	SI	El proveedor mantuvo los precios fijos durante la ejecución del presente proceso contractual
20	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: *La contratista anexa pantallazo de la página web autorizada que acredita que no se encuentra registrado en el RUIA*	*SI*	Esta supervisión el día 15/10/2025 verificó en la pagina web https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, *sin encontrar* registros de sanciones activas a la firma SWISSLUB S.A.S.

edwin.hincapie

21	FACTURACIÓN: El contratista certifica que actuará con total transparencia en la ejecución, cumpliendo las condiciones y especificaciones técnicas contratadas. Al facturar, entrega pre facturas para revisión y aprobación por los supervisores del contrato. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El proveedor entrego y cargo en el sistema SIIF Nación, la factura de los productos entregados de acuerdo a lo establecido dentro del presente proceso contractual

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Teniendo en cuenta la configuración del sistema de facturación de la empresa, donde el valor total neto se redondea automáticamente a la cifra más cercana, motivo por el cual no resulta viable la emisión de una nota débito por concepto de ajuste aritmético de tres centavos ($0,3). Se deja constancia que en cumplimiento de las funciones asignadas al supervisor conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 11 del Decreto 1082 de 2015, esta supervisión reducirá en el acta de liquidación de la presente aceptación de oferta, el valor pendiente por ejecutar, correspondiente a tres centavos ($0,3), en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (26) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 14 Facturación y Pago

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en un PAGO TOTAL contra entrega a una ÚNICA recepción del bien contratado, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación)

edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos correspondiente).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.
A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.
Causales de no pago.
La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.
Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.
Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: el derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: SWISSLUB S.A.S
NIT: 900732297
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO CUENTA: Cuenta Corriente
NUMERO DE CUENTA: 23726617222

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Policía Metropolitana de Pereira

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.661.522,70	100%
Valor total de las entregas	$ 4.661.522,70	100%
Valor total facturado	$ 4.661.523,00	99,9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.661.523,00	99,9%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

*Los valores plasmados en la tabla anterior corresponden al presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Pereira, en el momento, se encuentra facturación en revisión, pendiente de correcciones, por ende, no se relaciona por no ser valores exactos

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	DERIS $ 4.661.522,70	02/10/2025	$ 4.661.523,00	CH01 144218 06/10/2025	N/A	N/A	N/A

*Los diez centavos ($0,10) pendientes por ejecutar se reducirán en el acta de liquidación de la presente aceptación de oferta

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

La factura se encuentra en revisión, teniendo en cuenta la novedad presentada con el ajuste de decimales por parte del sistema de facturación de la empresa SWISSLUB S.A.S., por lo tanto, aun no se registra numero de entrada de bienes por parte del almacenista del Grupo de Movilidad MEPER

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente WILMER CAMILO MURILLO CARRILLO

Responsable Combustible DERIS

Supervisor Aceptación de Oferta Nro. 82-2-10031-25 MEPER

Correo electrónico: wilmer.murillo3959@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3223839095

edwin.hincapie edwin.hincapie edwin.hincapie